ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

LUGAR	SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
FECHA DE ELABORACION	4 de noviembre de 2026
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA GESTIÓN TRANSVERSAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y EL SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS Y LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO ARTICULADA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SUBACHOQUE: EL MEJOR PLAN"
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA- IDONEIDAD
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO	INVERSIÓN
CODIGO UNSPSC CONTEMPLADO EN EL PAA	*80111600 - Servicios de personal temporal*
CODIGO BPIN	2024257690001
PROYECTO DE INVERSIÓN O META	15- Desarrollar los procesos de rendición de cuentas para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y aportar a la lucha contra la corrupción

En Subachoque Cundinamarca, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN***, con el siguiente objeto contractual ""*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA GESTIÓN TRANSVERSAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y EL SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS Y LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO ARTICULADA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SUBACHOQUE: EL MEJOR PLAN"*

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1. Los referentes Constitucionales** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	Que el artículo 2° de la Constitución política, dispone como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así como lo prescrito por el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dicta que "las actuaciones de quienes intervengan la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa". Que el numeral 3 de artículo 315 ibídem establece como atribuciones del Alcalde: "3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."* **1.2. Los referentes legales** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. Que la Ley 152 de 1994 establece en su artículo 3: "Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; (...) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

La ley 152 del 15 de julio de 1994, en el artículo 41 preceptúa: "***Planes de acción en las entidades territoriales***. *Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias*"

El numeral 2 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3 – Funciones de los Municipios, indica que corresponde a este: "*Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios UPRA, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.*"

La ley 87 del 29 de noviembre de 2023 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", indica en sub artículo 2, todos los objetivos del sistema de control interno.

La ley 2335 del 03 de octubre de 2023 "Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país", establece en el numeral 1 literal b, que todas las ramas del poder público, en todos sus niveles, son sujetos intervinientes en la aplicación de dicha norma.

El decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en su Artículo 2.2.22.1.1. establece que el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. El Decreto 1499 de 2017 en su capítulo II establece Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: 1. Planeación Institucional 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público 3. Talento humano 4. Integridad 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos 7. Servicio al ciudadano 8. Participación ciudadana en la gestión pública 9. Racionalización de trámites 10. Gestión documental 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea 12. Seguridad Digital 13. Defensa jurídica 14. Gestión del conocimiento y la innovación 15. Control interno 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. El mismo Decreto en su capítulo III establece las generalidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y en su Artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	Adicionalmente, en el artículo 2.2.22.3.3 se definen los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así: 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos. 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño. La circular 004 del 7 de marzo de 2019 emanada por la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se solicita a los representantes legales de orden territorial dar cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través del formulario de reporte del Formulario Único de Reporte y avance de la gestión FURAG. El Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. Acuerdo 03 de 2013 "por medio del cual se adopta la política pública social para la garantía de bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres en equidad y adultos mayores; con inclusión para personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y de minorías étnicas del sector rural y urbano del municipio de Subachoque: Subachoque Garantía de Bienestar". **1.3. Plan de desarrollo y justificación de la necesidad** La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para el cumplimiento de los objetivos de gobierno, requiere desarrollar acciones permanentes de seguimiento, coordinación, monitoreo y evaluación de los compromisos institucionales, así como fortalecer los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	rendición de cuentas. En este sentido, resulta necesario implementar y consolidar herramientas técnicas y metodológicas que permitan realizar seguimiento sistemático a los compromisos adquiridos por la Administración Municipal, verificar los avances en la ejecución de los programas y proyectos, identificar oportunamente posibles dificultades y generar información confiable que facilite la toma de decisiones por parte de la alta dirección. En este contexto, la Unidad de Cumplimiento se constituye en un instrumento estratégico de gestión institucional, orientado a fortalecer la capacidad de la Administración Municipal para hacer seguimiento efectivo a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Subachoque El Mejor Plan 2024-2028", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 23 de abril de 2024, así como a los compromisos prioritarios definidos por el gobierno municipal en el desarrollo de su gestión. Su implementación y operación permiten establecer mecanismos organizados de seguimiento, control y articulación entre las diferentes dependencias, mediante la identificación de responsabilidades, actividades, productos esperados, indicadores, plazos y resultados, facilitando la verificación del nivel de cumplimiento de los compromisos institucionales. La operación de la Unidad de Cumplimiento requiere la estructuración, organización y actualización permanente de instrumentos de seguimiento que permitan registrar, clasificar y consolidar los compromisos institucionales, identificando su origen, alcance, dependencia responsable, actividades asociadas, fechas de cumplimiento y resultados esperados. De igual manera, requiere implementar metodologías de monitoreo, matrices de cumplimiento, indicadores de avance, reportes periódicos y mecanismos de verificación de evidencias que permitan conocer el estado real de ejecución de cada compromiso, identificar desviaciones frente a lo programado y generar alertas tempranas para que las dependencias responsables adopten las medidas correctivas o preventivas que correspondan. Así mismo, se hace necesario fortalecer los procesos de articulación y coordinación institucional, promoviendo la comunicación permanente con las diferentes secretarías, oficinas y dependencias de la Administración Municipal, con el propósito de garantizar el suministro oportuno de información, la actualización de los avances reportados y la verificación de los resultados alcanzados. Esta labor permitirá consolidar una visión integral de la gestión municipal, facilitar el seguimiento por parte de la alta dirección y contribuir a que las

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	decisiones administrativas se fundamenten en información objetiva, verificable y actualizada. De manera complementaria, la Rendición de Cuentas constituye un proceso fundamental para garantizar la transparencia de la gestión pública, fortalecer la confianza ciudadana y promover el ejercicio del control social. Este proceso debe entenderse como una práctica permanente mediante la cual la Administración Municipal informa, explica y da a conocer a la ciudadanía los resultados de su gestión, el avance en el cumplimiento de los compromisos de gobierno, la ejecución de los programas y proyectos, las dificultades presentadas y las acciones adelantadas para alcanzar los objetivos institucionales. En consecuencia, su desarrollo requiere información organizada, consistente, verificable y debidamente soportada, que permita establecer una relación directa entre los compromisos adquiridos, las acciones ejecutadas y los resultados efectivamente obtenidos. En este sentido, la Unidad de Cumplimiento y el proceso de Rendición de Cuentas deben funcionar de manera articulada, teniendo en cuenta que los instrumentos de seguimiento y monitoreo institucional constituyen una fuente fundamental para la preparación, consolidación y divulgación de los resultados de la gestión municipal. Por lo anterior, se requiere brindar acompañamiento técnico en la recopilación, clasificación, análisis y consolidación de la información suministrada por las diferentes dependencias, verificando su correspondencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, los compromisos institucionales y los resultados reportados, con el propósito de garantizar que los informes de gestión y los ejercicios de diálogo con la ciudadanía reflejen de manera clara y objetiva el desempeño de la Administración. De igual manera, resulta necesario apoyar la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia de Rendición de Cuentas, mediante la organización de los insumos técnicos y documentales, la identificación de los grupos de valor y partes interesadas, la preparación de informes de gestión, la consolidación de evidencias, la organización de espacios de diálogo y participación ciudadana y el seguimiento a las observaciones, inquietudes y compromisos que surjan de estos ejercicios. Lo anterior permitirá fortalecer el carácter participativo de la rendición de cuentas, garantizar la trazabilidad de los compromisos adquiridos con la comunidad y promover que las inquietudes ciudadanas se traduzcan en acciones de seguimiento y mejoramiento institucional.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

En consecuencia, se requiere establecer una metodología de trabajo que permita integrar el seguimiento de los compromisos de gobierno con los mecanismos de rendición de cuentas, de tal manera que exista correspondencia entre la planeación institucional, las actividades ejecutadas, los recursos destinados, los productos generados y los resultados alcanzados. Esta articulación facilitará la identificación de avances y retrasos en la ejecución de los compromisos, la generación de reportes estratégicos, la consolidación de información para los procesos de evaluación institucional y la preparación de respuestas oportunas frente a los requerimientos de la ciudadanía y los organismos de control.

Estas actividades guardan relación directa con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente con las políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, seguimiento y evaluación del desempeño institucional y control interno. En este sentido, el fortalecimiento de la Unidad de Cumplimiento y su articulación con la Rendición de Cuentas contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión institucional, al fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento y a la consolidación de una administración pública orientada al cumplimiento de resultados.

De igual manera, el desarrollo de estas actividades se encuentra relacionado con las disposiciones de la Ley 152 de 1994, en cuanto a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo; la Ley 1474 de 2011, en materia de fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública; la Ley 1712 de 2014, relacionada con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública; y la Ley 1757 de 2015, que establece disposiciones para promover y proteger el derecho a la participación democrática, incluyendo las obligaciones de las entidades públicas en materia de rendición de cuentas. Así mismo, estas acciones se articulan con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las disposiciones aplicables en materia de seguimiento y evaluación de la gestión pública.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	En consecuencia, la Administración Municipal requiere fortalecer de manera permanente los procesos de planeación, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, garantizando que las dependencias cuenten con instrumentos técnicos y metodológicos que permitan registrar sus compromisos, reportar oportunamente los avances, consolidar información institucional, verificar el cumplimiento de las actividades y resultados esperados y generar alertas frente a las metas y compromisos que presenten retrasos o dificultades en su ejecución. La ausencia de mecanismos articulados de seguimiento y consolidación de información podría afectar la oportunidad y calidad de los reportes institucionales, limitar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal, dificultar la identificación de acciones correctivas y debilitar los procesos de transparencia y participación ciudadana. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Administración Municipal cuente con el apoyo de un profesional que, de manera temporal y autónoma, desde sus conocimientos y experiencia relacionada, brinde acompañamiento técnico y profesional a la implementación, fortalecimiento y operación de la Unidad de Cumplimiento, así como a los procesos de Rendición de Cuentas de la entidad. Este acompañamiento estará orientado a la organización de los instrumentos de seguimiento, el registro y actualización de los compromisos institucionales, la articulación con las dependencias responsables, el monitoreo de los avances, la identificación de alertas, la consolidación y análisis de información, la preparación de informes de gestión y el apoyo técnico a las estrategias y espacios de rendición de cuentas, garantizando la trazabilidad de los compromisos y la disponibilidad de información verificable para la toma de decisiones y el ejercicio del control social. Finalmente, con la ejecución del contrato se espera fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal para realizar seguimiento sistemático a los compromisos de gobierno, mejorar la coordinación entre las dependencias, optimizar los mecanismos de monitoreo y evaluación, generar información estratégica para la toma de decisiones, fortalecer la calidad y oportunidad de los informes de gestión y consolidar una estrategia de rendición de cuentas basada en resultados verificables, diálogo ciudadano y transparencia. De esta manera, se contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Subachoque El Mejor Plan 2024-2028” y al fortalecimiento de una administración pública eficiente, transparente, participativa y orientada a resultados.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… “***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…”.

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	Así las cosas, en razón a la necesidad expuesta por la entidad y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y que pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso generen relación laboral ni prestaciones sociales y por el término estrictamente indispensable, la Alcaldía Municipal acudirá a esta figura contractual por considerar que constituye el mecanismo jurídico idóneo para atender la necesidad institucional identificada. Que, una vez revisadas las condiciones y necesidades de la Administración Municipal, se evidencia que dentro de la planta de personal no se cuenta con la disponibilidad suficiente de recurso humano para asumir de manera integral, permanente y oportuna las actividades especializadas relacionadas con la implementación, fortalecimiento y operación de la Unidad de Cumplimiento, así como el acompañamiento técnico a los procesos de Rendición de Cuentas, sin afectar el desarrollo de las funciones ordinarias asignadas a los servidores públicos. Por lo tanto, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con la formación, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, para desarrollar las actividades descritas durante el término estrictamente indispensable, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal. La Secretaría de Planeación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 099 del 24 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la administración central del Municipio de Subachoque" establece como función esencial de esta dependencia: "*(…)5. Implementar y administrar sistemas de información para el reconocimiento y análisis de las diferentes dimensiones de la realidad y el desarrollo del municipio, facilitando la consulta, difusión y correcta utilización en las decisiones públicas, los intereses privados y la construcción de la memoria institucional*"

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	En éste mismo sentido, la estructura administrativa de la Secretaría de Planeación se conforma de la siguiente manera: 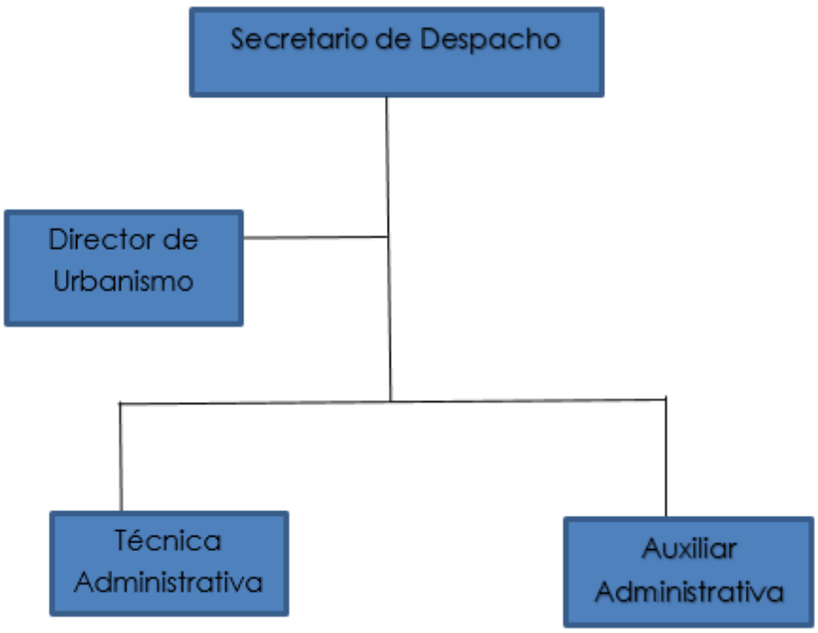 Por lo cual, se identifica la insuficiencia de personal, toda vez que no se cuenta con un funcionario que tenga la idoneidad para apoyar estos aspectos, se justifica y requiere contratar la prestación de un servicio profesional que ayude a implementar las políticas mencionadas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como el seguimiento del plan de desarrollo a través del plan de acción y las demás herramientas que se puedan disponer para ello. **1.4. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** En la presente vigencia, atendiendo las necesidades que presenta la alcaldía municipal, en el desarrollo de su objeto misional, y lo señalado en el plan de desarrollo municipal es necesario es oportuno y conveniente adelantar la contratación señalada ya que el plan de desarrollo se encuentra vigente y la administración requiere realizar la contratación de bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de la administración Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2026.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y **contratación directa**. De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
3. ANALISIS DEL SECTOR	**Aspecto legal.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. **Aspecto económico.** De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	16	Servicios de personal temporal
Codificación	00	80111600

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

Nombre del producto	Servicios de personal temporal

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública**, educación, salud, artes y recreación.

Aspecto comercial

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con título profesional y especialización en el núcleo básico de conocimiento en Ingenieria, Administración y Afines y experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo treinta y seis (36) meses.

La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades en "actividades de seguimiento a planes, programas, proyectos y/o MPIG."

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad. **Aspecto técnico y de experiencia** Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos: **FORMACIÓN ACADÉMICA** La Entidad requiere contar con los servicios de una persona que acredite título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico de conocimiento en Economía, Administración y Afines, en concordancia al Decreto 1083 de 2015, ART 2.2.2.4.9.) **Experiencia** Experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo treinta y seis (36) meses. Al respecto la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo con la petición realizada por la/el Secretario/o de Planeación se expidió el documento correspondiente a la insuficiencia o inexistencia de personal atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional1082 de 2015, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por la Secretaría General y de Gobierno **Contrataciones recientes** Este tipo de servicios ha sido contratado en anteriores oportunidades por la Alcaldía Municipal de Subachoque, así mismo no se cuenta con el personal profesional de planta que cuente con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades. Razón por

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

la cual el punto de comparación que se toma de presente es contrataciones similares en otros municipios:

Referencia SECOP del proceso	Objeto	Tipo de proceso	Plazo	Valor mensual
MUNICIPIO DE FUNZA CPS 802-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Contratación directa	214 DÍAS	$2.500.000
MUNICIPIO DE FUNZA CPS 078-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Contratación directa	4 MESES	$ 2.344.757
MUNICIPIO DE GRANADA 046-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO, EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTO Y DE RESULTADO	Contratación directa	10 MESES	$3.500.000
MUNICIPIO DE GRANADA 105-2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE GRANADA COMO APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DESARROLLO, CON LA RENDICIÓN DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL	Contratación directa	7 MESES	$4.260.582
MUNICIPIO DE ISNOS MI-SP-CD-PS-168-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO E INFORMES REQUERIDOS QUE	Contratación Directa	45 DÍAS	$4.500.000

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

		CONTRIBUYAN A MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA.			
	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CPS-CD-133-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación Directa	5 MESES	$4.000.000
	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CPS-CD-123-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación Directa	4 MESES	$4.000.000

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Apoyar la implementación, organización y operación de la Unidad de Cumplimiento de la Administración Municipal, mediante la estructuración y actualización de instrumentos de seguimiento, metodologías de trabajo, procedimientos operativos y mecanismos de articulación con las diferentes dependencias de la entidad. **2.** Identificar, registrar, clasificar y actualizar los compromisos institucionales priorizados por la Administración Municipal, especificando su origen, objeto, dependencia responsable, actividades requeridas, plazos de ejecución, productos esperados, estado de avance y respectivos soportes documentales, garantizando la trazabilidad de la información.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	3. Apoyar la formulación y estructuración de planes de acción, cronogramas y rutas de cumplimiento para las instrucciones, iniciativas y compromisos priorizados por la Administración Municipal, en coordinación con las dependencias competentes y de acuerdo con sus respectivas responsabilidades funcionales. **4.** Realizar seguimiento técnico, administrativo y documental a los compromisos institucionales priorizados, mediante la recopilación, verificación y análisis de la información suministrada por las dependencias responsables, identificando avances, actividades pendientes, novedades y evidencias que permitan establecer su nivel de cumplimiento. **5.** Apoyar la planeación, preparación y desarrollo de mesas de trabajo, consejos de gobierno y demás espacios de coordinación y seguimiento institucional, mediante la elaboración de agendas, matrices de control, actas, registros de compromisos, informes y demás instrumentos necesarios para facilitar la articulación entre las dependencias de la Administración Municipal. **6.** Identificar, documentar y reportar oportunamente las alertas relacionadas con retrasos, riesgos de incumplimiento, dificultades operativas y situaciones que afecten la ejecución de los compromisos institucionales, formulando recomendaciones técnicas y alternativas de gestión para consideración de las dependencias responsables y de la Administración Municipal. **7.** Diseñar, consolidar, administrar y mantener actualizado un tablero de control y seguimiento institucional de la Unidad de Cumplimiento, incorporando indicadores de gestión, porcentajes de avance, responsables, plazos, alertas, semaforización y evidencias documentales, que permita visualizar el estado de los compromisos y suministrar información oportuna para la toma de decisiones. **8.** Apoyar el seguimiento a las metas, programas, proyectos y productos priorizados del Plan de Desarrollo Municipal "Subachoque: el mejor plan", mediante la articulación y consolidación de información con los instrumentos oficiales de planeación, seguimiento y evaluación, en coordinación con

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	la Secretaría de Planeación y las demás dependencias competentes. **9.** Recopilar, organizar, sistematizar y consolidar los resultados de gestión reportados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, estableciendo su correspondencia con las metas institucionales, los productos alcanzados, los recursos ejecutados, la población beneficiada y los soportes que permitan verificar los resultados obtenidos. **10.** Apoyar la elaboración y consolidación de informes e insumos técnicos para los procesos de rendición pública de cuentas, mediante la recopilación y organización de resultados de gestión, indicadores, avances del Plan de Desarrollo Municipal, compromisos cumplidos y pendientes, procurando que la información presentada sea clara, verificable, oportuna y comprensible para la ciudadanía. **11.** Apoyar la elaboración, consolidación y revisión de informes de gestión, reportes de seguimiento y respuestas a requerimientos institucionales, relacionados con el estado de los compromisos, las metas priorizadas y los resultados de la Unidad de Cumplimiento, mediante la recopilación de información y preparación de insumos técnicos y documentales para consideración y aprobación de los funcionarios competentes. **12.** Las demás asignadas por el Supervisor que sean acordes al objeto contractual.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES	**1.** Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. **2.** Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. **4.** Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. **10.** Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. **11.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. **12.** Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos de este, si a ello hubiera lugar. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **14.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **15.** Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos. **16.** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. (en los casos que aplique).

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	17. Utilizar el Sistema de gestión documental para recibir y tramitar peticiones, en caso de requerirse, al igual que deberá utilizar los formatos de gestión de calidad (si aplica) en el desarrollo de sus actividades. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato. **18.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **19.** Crear, ordenar y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, registrar los expedientes en el Formato único de Inventario Documental FUID, según los lineamientos de gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la entidad y la normatividad archivística vigente. **20.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual
4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. Designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4.4 PERFIL REQUERIDO	Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	FORMACIÓN ACADÉMICA La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico de conocimiento en Ingenieria, Administración y Afines, en concordancia al Decreto 1083 de 2015, ART 2.2.2.4.9.) **<u>Experiencia</u>** El contratista debe contar con experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo treinta y seis (36) meses.
4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	**Justificación** **Análisis de la oferta:** Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los siguientes requisitos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las competencias, las responsabilidades y obligaciones a cargo del contratista, así como la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor mensual del contrato Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate* En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el Municipio para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

<table>
<tr><td></td><td>contrataciones históricas, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato, tal y como se señala en el aparte del análisis del sector.

El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto se presenta la siguiente estructura de costos:

<table>
<tr><th colspan="2">VALOR MENSUAL</th></tr>
<tr><th>UNIDAD</th><th>HONORARIOS</th></tr>
<tr><td>HONORARIOS MES</td><td>$4.000.000</td></tr>
<tr><td>HONORARIOS DIA*</td><td>$ 133.333</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$6.666.667</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

El contrato tendrá un valor de hasta SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.666.667) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, así como los demás costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.6 TERMINO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de UN (1) MESES Y VEINTE (20) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL y la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>4.7 FORMA DE PAGO</td><td>La Alcaldía Municipal previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato así:

1) Pagos sucesivos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.
2) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro, los informes de ejecución del</td></tr>
</table>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

<table>
<tr><td></td><td>contratista, el informe de supervisión y el recibo de pago de aportes de salud, pensiones y ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes (Cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal:

<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>2026000438</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>30 de Julio de 2026</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.45.4502.1000.4502001.2024257690001.2.3.2.02.02.008.15.1.2.4.3.03.001</td><td>APOYO INTEGRAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA</td><td>SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td><td>$6.666.667</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total, disponibilidad</td><td>$6.666.667</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Subachoque, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Subachoque vigilará</td></tr>
</table>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la Secretaria/o de Planeación de la alcaldía Municipal de Subachoque., y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto. El supervisor, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. (si aplica) 6. seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte de la Secretaría de Gobierno en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.
PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. La propuesta contará con los siguientes documentos: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del registro único tributario R.U.T • Formato único de hoja de vida del SIGEP. • Soportes de la hoja de vida que acrediten de la idoneidad y experiencia requerida. • Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos) • Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) • Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. • Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. • Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin. • Certificación bancaria. • Y demás documentos que soportan la contratación. **PARÁGRAFO 1:** La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del secretario/a que requiere la contratación.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	PARÁGRAFO 2: El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Ver matriz al final del presente estudio.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria, así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad se estima que no es necesario requerir garantías en atención a la naturaleza, forma de pago establecida dado que es una vez revisados y certificado el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, así como el valor del mismo. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.
LIQUIDACIÓN	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO:** En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL



YEISON LEONARDO OBREGOSO GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Proyectó	Cargo	Revisó	Cargo
YEISON LEONARDO OBREGOSO GONZALEZ	**Secretario de Planeación**	Y.L.O.G	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

			el valor del contrato		ciento (15%) del valor del contrato	el treinta por ciento (30%)	(30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 3. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 4. Castigo Presupuestal de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca Posibles sanciones al contratista	3	5	8	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral(*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	1	5	6	Alto

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución		El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante y el supervisor del contrato 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio

(*) para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	El Supervisor del contrato, efectuará seguimiento técnico, jurídico y financiero en la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe mensual de actividades, con descripción detalla de la ejecución de las obligaciones específicas, con sus respectivos soportes.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal/ Contratista	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista/ entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista/ entidad estatal	Las partes deberán velar para que durante la ejecución del contrato se mantenga la	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o ordenador del gasto si encuentra que por parte de la supervisión se esta desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato									ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	
4	Contratista/ entidad estatal	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social el supervisor deberá previo a cada pago deberá verificar el adecuado pago por concepto de seguridad social con la consulta en la	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		plataforma de pagos.										
5	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
6	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".